



**D. PEDRO DEL CURA SÁNCHEZ**  
**ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE**  
**RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)**

**DECRETO**

Visto lo dispuesto en el artículo 4.1 a), d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que confiere a los Ayuntamientos la potestad de autoorganización. Teniendo en cuenta el artículo 21, apartados 1 a), 2 y 3 del mismo texto legal, el artículo 24.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que señala que corresponde al Alcalde la organización de los servicios administrativos de la Corporación y artículos 41.2, 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, esta Alcaldía-Presidencia y con el objeto de que la actuación administrativa se adecúe a principios de racionalidad y eficacia

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Con efecto 1 de octubre de 2019, derogar los Decretos 3496/2019 de 18 de junio y 3909/2019 de 15 de julio.

**SEGUNDO.-** Determinar la siguiente organización municipal:

**ALCALDIA**

Gabinete de Comunicación  
Unidad Transversal de Género (UTG)  
Oficina Proyectos Estratégicos de Ciudad (OPEC)  
Comisionado Cañada Real  
Comisionado Ciudad Educadora  
Cooperación al Desarrollo  
Agenda 2030 y ODS

**ÁREA DE CIUDADANIA**

Concejalía de Educación, Infancia y Juventud  
Concejalía de Deportes  
Concejalía de Cultura y Fiestas  
Concejalía de Mayores



## **ÁREA DE CIUDAD SOSTENIBLE**

Concejalía de Urbanismo y Vivienda  
Concejalía de Transición Ecológica  
Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad  
Concejalía de Seguridad y Movilidad

## **ÁREA DE ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN**

Concejalía de Hacienda y Patrimonio  
Concejalía de Organización y Función Pública  
Concejalía de Innovación y Modernización

## **ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL**

Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo  
Concejalía de Salud Pública y Protección Animal  
Concejalía de Feminismos y Diversidad  
Concejalía de Bienestar Social  
Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios

## **TERCERO.- ÁREA DE CIUDADANIA**

Concejalía de Educación, Infancia y Juventud  
Concejalía de Deportes  
Concejalía de Cultura y Fiestas  
Concejalía de Mayores

Nombrar a la Concejala Aida Castillejo Parrilla, primera Teniente de Alcalde. Coordinadora del Área de Ciudadanía. Concejala Delegada de Educación, Infancia y Juventud. Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, delegándole las competencias relativas a las materias referidas.

Concejalías Delegadas integradas en el Área:

Concejalía de Deportes.

Nombrar a la Concejala Vanesa Millán Buitrago, tercera Teniente de Alcalde. Concejala Delegada de Deportes, delegándole las competencias relativas a las materias referidas.

Concejalía de Mayores .

Nombrar a la Concejala Amaya Galvez Espinar, Concejala Delegada de Mayores, delegándole las competencias relativas a las materias referidas.



#### **CUARTO.-ÁREA DE CIUDAD SOSTENIBLE**

Concejalía de Urbanismo y Vivienda  
Concejalía de Transición Ecológica  
Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad  
Concejalía de Seguridad y Movilidad

Nombrar al Concejal José Luis Alfaro González, segundo Teniente de Alcalde. Coordinador del Área de Ciudad Sostenible. Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda. Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, delegándole las competencias relativas a las materias referidas.

Concejalías Delegadas integradas en el Área:

Concejalía de Transición Ecológica  
Concejalía de Seguridad y Movilidad

Nombrar al Concejal Enrique Corrales López, Concejal Delegado de Transición Ecológica. Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad, delegándole las competencias relativas a las materias referidas.

#### **QUINTO.- ÁREA DE ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN**

Concejalía de Hacienda y Patrimonio  
Concejalía de Organización y Función Pública  
Concejalía de Innovación y Modernización

Nombrar al Concejal José Manuel Castro Fernández, cuarto Teniente de Alcalde y Coordinador del Área de Economía y Organización. Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio. Concejal Delegado de Organización y Función Pública. Concejal Delegado de Innovación y Modernización, delegándole las competencias relativas a las materias referidas.

#### **SEXTO.- ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL**

Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo  
Concejalía de Salud Pública y Protección Animal  
Concejalía de Feminismos y Diversidad  
Concejalía de Bienestar Social  
Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios

Nombrar a la Concejala Carmen Rebollo Álvarez, quinta Teniente de Alcalde y Coordinadora del Área de Cohesión Social. Concejala Delegada de Desarrollo Económico y Empleo. Concejala Delegada de Salud Pública y Protección Animal, delegándole las competencias relativas a las materias referidas.



Concejalías Delegadas integradas en el Área:

Concejalía de Feminismos y Diversidad .  
Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios

Nombrar a la Concejala Yasmin Manji Carro, sexta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Feminismos y Diversidad. Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Barrios , delegándole las competencias relativas a las materias referidas.

Concejalía de Bienestar Social

Nombrar a la Concejala Amaya Gálvez Espinar, Concejala Delegada de Bienestar Social, delegándole las competencias relativas a la materia referida.

**SÉPTIMO.-** Nombrar los siguientes Concejales de Barrio :

Barrio Oeste: José Luis Alfaro González.  
Barrio Este: Carmen Rebollo Álvarez.  
Barrio Centro: Amaya Gálvez Espinar

**OCTAVO.-** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Tenientes de Alcalde, que la constituirán junto con este alcalde que la presidirá:

AIDA CASTILLEJO PARRILLA, primera teniente de Alcalde  
JOSÉ LUIS ALFARO GONZÁLEZ, segundo teniente de Alcalde  
VANESA MILLAN BUITRAGO, tercera teniente de Alcalde  
JOSÉ MANUEL CASTRO FERNÁNDEZ, cuarto teniente de Alcalde  
CARMEN REBOLLO ÁLVAREZ, quinta teniente de Alcalde  
YASMIN MANJI CARRO, sexta teniente de Alcalde

**NOVENO.-** La delegación de competencias lleva implícita todas aquellas competencias que la ley atribuya o pueda atribuir en los correspondientes ámbitos materiales y comprende la gestión , coordinación y dirección de las funciones delegadas.

**DÉCIMO.-** Que las competencias no delegadas expresamente se mantendrán por la Alcaldía-Presidencia, incluso la residual.

Las Competencias Delegadas se ejercerán en los términos previstos en cada momento por la legislación vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) esta Alcaldía-Presidencia conserva las facultades relacionadas con las competencias delegadas, relativas a recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la



delegación y la de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

Salvo las excepciones señaladas en la Ley y ésta Resolución, la delegación de la competencia implicará la potestad de incoar expediente sancionador en las correspondientes materias.

**DÉCIMOPRIMERO.-** Disponer que todas las propuestas así como en los actos o resoluciones que surtiendo efectos frente a terceros sean firmadas por los Sres/as Concejales/as delegados/as hagan expresa mención al presente Decreto de delegaciones debiendo reseñar debajo del cargo, el número de este Decreto y su fecha, en el siguiente sentido: “EL/LA CONCEJAL/A DELEGADO/A DE....., P.D.....” por lo que en las notificaciones de aquellos se ofrecerá a los interesados el régimen de recursos que resulte procedente, toda vez que dichos actos o resoluciones ponen fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 210 b) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

**DÉCILOSEGUNDO.-** Disponer que en caso de ausencia, enfermedad, vacante o cualquier otro impedimento de los Concejales Delegados, esta Alcaldía asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación limitada a la duración de la ausencia, sin necesidad de una resolución expresa en ese sentido.

Disponer asimismo, que en caso de producirse eventuales conflictos de atribuciones entre las Concejalías por la aplicación de este Decreto, serán resueltos por esta Alcaldía-Presidencia, previo informe de las Concejalías afectadas y de la Secretaría General o la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, todo ello sin perjuicio de que esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable, en cualquier momento y sin otra justificación que la invocación de este Decreto, pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquiera de las delegaciones contempladas en el mismo.

**DÉCIMOTERCERO.-** Notificar íntegramente esta resolución a los Sres./as Concejales/as Delegados/as entendiéndose aceptadas las delegaciones conferidas si, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 del R.D. 2568/1986, no mostrasen disconformidad con aquellas en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la notificación.

**DÉCIMOCUARTO.-** Disponer que los Concejales/as Delegados/as autoricen y dispongan gastos menores que sean imputables a gastos corrientes, transferencias e inversiones recogidos en el presupuesto vigente, hasta el límite que se establezca anualmente a través de las Bases de ejecución del Presupuesto.

**DECIMOQUINTO.-** Disponer la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en los Tablones de anuncios municipales, una vez



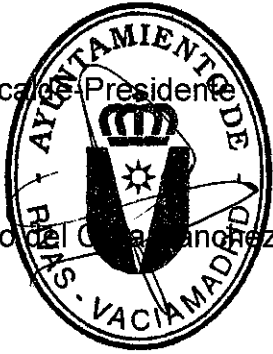
**RIVAS VACIAMADRID**  
Secretaría General

transcurrido el anterior plazo, dando cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

En Rivas Vaciamadrid a 1 de octubre de 2019

El Alcalde-Presidente

Pedro del Cid Sánchez



La Secretaria General Accidental

Silvia Gómez Merino

